



Instrucciones para Completar el Formulario 8700-12FL - Notificación de Actividad con Desperdicios Regulados en la Florida [Formulario 62-730.900(1)(b)]

Departamento de Protección Ambiental de la Florida
División de Manejo de Desperdicios
Oficina de Desperdicios Sólidos y Peligrosos
Sección de Regulación de Desperdicios Peligrosos
2600 Blair Stone Road / MS 4560
Tallahassee, Florida 32399-2400
Teléfono: 850-245-8707

¿Cuál es el propósito de este formulario?

Este formulario se utiliza para notificar al Departamento de Protección Ambiental de la Florida (*Florida Department of Environmental Protection, FDEP* por sus siglas en inglés) sobre actividades relacionadas con desperdicios regulados llevadas a cabo en ciertos establecimientos de la Florida. Está diseñado para ayudar a los generadores, transportistas y procesadores de desperdicios peligrosos, desperdicios generales y/o aceite usado a cumplir con los requisitos federales y estatales de notificación de actividades relacionadas con tales desperdicios. También se utiliza para actualizar información previamente enviada al *FDEP* así como para informar al *FDEP* cuando el establecimiento cierra, cesa sus operaciones o efectúa cambios.

¿Quién tiene que completar este formulario?

En la Florida, las regulaciones para el manejo de los desperdicios peligrosos requieren que cualquier establecimiento que genera, transporta, procesa, almacena o dispone de desperdicios peligrosos reporte cierta información relacionada con tales desperdicios. Estos establecimientos incluyen aquellos que en cualquier mes manejan más de 100 kilogramos (220 libras) de desperdicios peligrosos regulados por la Ley Federal de Recuperación Ambiental y Conservación de Recursos (*Resource Conservation and Recovery Act, RCRA* por sus siglas en inglés), aquellos que en cualquier mes manejan 1 kilogramo de desperdicios peligrosos altamente tóxicos de acuerdo con la *RCRA* y aquellos que en cualquier momento manejan más de 5,000 kilogramos (11,000 libras) de desperdicios generales combinados. Los recolectores de pequeñas cantidades y los recolectores de grandes cantidades de desperdicios farmacéuticos generales también tienen que reportar sus actividades. Los establecimientos que manejan, transportan y/o procesan aceite usado también tienen que reportar estas actividades. Sin embargo, los generadores de aceite usado destinado al reciclaje no tienen que reportar esta actividad. Este formulario también tiene que utilizarse para notificar al *FDEP* cualquier cambio en la clasificación del establecimiento como un generador de desperdicios peligrosos.

Es necesario obtener un número de identificación de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (*United States Environmental Protection Agency, USEPA* por sus siglas en inglés) antes de comenzar actividades relacionadas con desperdicios peligrosos. Si su establecimiento se clasifica como un generador de pequeñas cantidades de desperdicios peligrosos condicionalmente exento (*Conditionally Exempt Small Quantity Generator, CESQG* por sus siglas en inglés), tal establecimiento está exento de obtener tal número de identificación de la *USEPA* de acuerdo con la Parte 261.5 del Capítulo 40 del Código de Regulaciones Federales (*Title 40 of the Code of Federal Regulations, 40 CFR* por sus siglas en inglés). Un *CESQG* es un establecimiento que mensualmente genera menos de 100 kilogramos (220 libras) de desperdicios peligrosos.

Las oficinas de los distritos del *FDEP* pueden otorgar números de identificación que sean temporales o para atender una emergencia. Si tal número de identificación se necesitara para tan solo una ocasión en la que se generen desperdicios peligrosos o para una limpieza de emergencia, comuníquese con la oficina del distrito del *FDEP* que le corresponda a su condado. Vea el mapa de los distritos regulatorios del *FDEP*.

¿Dónde se puede obtener ayuda para completar este formulario?

En adición a leer estas instrucciones, se puede obtener ayuda adicional por medio de:

1-) Visitar nuestro lugar en la Red Mundial de Información Electrónica (la Red) en: <http://www.dep.state.fl.us/waste/categories/hazardous/pages/publications.htm> donde encontrará la versión electrónica en inglés del formulario así como otra información pertinente. Hasta este momento, no está permitido traducir el formulario al español.

2-) Comunicarse con el *FDEP* al teléfono 850-245-8760 de 8:00AM - 5:00PM de lunes a viernes. El *FDEP* puede ayudarle a completar el formulario punto por punto si usted así lo desea o contestar cualquier otra pregunta relacionada que tenga.

¿A dónde se envía el formulario una vez que se completa?

Una vez que complete el formulario tiene que enviarlo junto con cualquier otra información pertinente a la siguiente dirección:

**USEPA ID Notification Coordinator
Hazardous Waste Regulation Section
Florida Department of Environmental Protection
2600 Blair Stone Road / MS 4560
Tallahassee, Florida 32399-2400**

Después de enviar el formulario, ¿qué debe esperarse del *FDEP*?

Después de registrar su información en nuestra base de datos, usted recibirá una carta de confirmación en unas 2 semanas. Si no la recibe después de unos 30 días de haber enviado el formulario, comuníquese con la Sección de Regulación de Desperdicios Peligrosos del *FDEP* al teléfono 850-245-8760.

¿Cómo se comienza a completar el formulario?

Para comenzar a completar el formulario, indique el número de identificación de la *USEPA* asignado a su establecimiento en las 12 casillas de la esquina superior izquierda de la primera página del formulario. Si usted no está seguro si su establecimiento ya tiene un número de identificación, comuníquese con la oficina del distrito del *FDEP* que le corresponda para determinarlo. Si, que usted sepa, a su establecimiento nunca se le ha asignado tal número de identificación, deje las 12 casillas en blanco y se le proveerá un número nuevo. Ahora proceda a completar todos los espacios numerados que le correspondan en el formulario para así proveer toda la información necesaria para asignarle un número a su establecimiento.

<p>Espacio 1</p>	<p>Razón para Enviar el Formulario</p> <p>Escoja la casilla correcta para indicar la razón por la que envía el formulario.</p> <p>Notificación Inicial: Marque una X en esta casilla si esta es (que usted sepa) la primera vez que envía el formulario haciendo referencia a la dirección actual de su establecimiento.</p> <p>Notificación Subsecuente: Marque una X en esta casilla si envía el formulario para actualizar información previamente sometida. Indique si ha cambiado la clasificación del establecimiento o cualquier otra información pertinente a su identidad donde corresponda en el formulario.</p> <p>Notificación Final: Marque una X en esta casilla si el establecimiento ha sido cerrado o se ha mudado y esta es la última notificación para esta dirección. Nota: todos los espacios numerados aplicables del formulario tienen que completarse aunque el establecimiento haya cerrado o se haya mudado.</p>
<p>Espacio 2</p>	<p>Nombre del Establecimiento</p> <p>Indique el nombre legal del establecimiento tal como aparece en los manifiestos de desperdicios peligrosos. Si su establecimiento opera con otro nombre, inclúyalo en este espacio y especifique qué nombre aparecerá en los manifiestos. También se requiere que provea el número federal de identificación de su compañía, el cual se asigna a toda entidad comercial (<i>Federal Employee Identification Number, FEID No.</i> por sus siglas en inglés).</p>
<p>Espacio 3</p>	<p>Operador del Establecimiento</p> <p>Indique el nombre y la dirección del operador del establecimiento y marque una X para indicar el tipo de operador. El operador es la persona responsable de todo el funcionamiento de un establecimiento regulado por la RCRA. Nota: Los Estatutos de la Florida definen una persona como "toda aquella, natural o artificial, incluido cualquier individuo, firma o asociación; toda aquella corporación privada o municipal organizada o existente bajo las leyes de este estado o de cualquier otro estado; cualquier condado de este estado; o toda aquella agencia gubernamental de este estado o del gobierno federal". El operador del establecimiento es más bien la entidad legal que controla la implementación de la RCRA y no necesariamente el administrador del establecimiento. Usualmente es una compañía comercial y no un individuo en particular. Indique cualquier otro operador adicional en la sección de comentarios del espacio 13 en la página 4 del formulario.</p>
<p>Espacio 4</p>	<p>Información sobre la Localización del Establecimiento</p> <p>Indique la dirección completa del establecimiento (incluya el número, la calle, la ciudad o el pueblo, el código postal del área y el condado). Esta tiene que ser una dirección física y no la dirección de una oficina postal o tan solo el número de alguna dirección rural. Si no puede proveer el número y/o la calle, adjunte una descripción legal de su propiedad y el número del lote de terreno asignado por la oficina de tasación de propiedades de su condado (<i>County Property Appraiser's Office</i>). También provea las coordenadas geográficas (la latitud y la longitud) del establecimiento si las tiene disponibles. También sería de utilidad que incluyera un mapa o un diagrama que indique los límites de su propiedad. Nota: Se requiere un nuevo número de identificación de la USEPA si usted se muda a otra localización.</p>

<p>Espacio 5</p>	<p>Código(s) del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (<i>North American Industry Classification System, NAICS por sus siglas en inglés</i>)</p> <p>Casilla A - Indique el código del <i>NAICS</i> que mejor describe los principales productos y/o servicios que provee su establecimiento.</p> <p>Casillas B - D - Indique cualquier otro código del <i>NAICS</i> que también describe los principales productos y/o servicios que provee su establecimiento.</p> <p>Los códigos del <i>NAICS</i> pueden obtenerse en los siguientes lugares:</p> <p>1-) Lugar del <i>NAICS</i> en la Red: http://www.naics.com</p> <p>2-) Serie 1120 del Formulario de Declaración de Impuestos de Ingresos (<i>Income Tax Form 1120 Series</i>)</p> <p>3-) Algunas bibliotecas</p> <p>4-) Departamento de Protección Ambiental de la Florida (Teléfono: 850-245-8700)</p>
<p>Espacio 6</p>	<p>Dirección Postal del Establecimiento</p> <p>Indique la dirección donde se recibe la correspondencia del establecimiento. Si esta dirección es igual a la dirección de la localización del establecimiento indicada en el espacio 4, escriba "la misma" ("<i>the same</i>") en este espacio.</p>
<p>Espacio 7</p>	<p>Persona a Contactar en el Establecimiento</p> <p>Indique el nombre, el teléfono y la extensión, la dirección electrónica y la dirección postal del empleado con quien comunicarse en cuanto a las actividades relacionadas con los desperdicios peligrosos y/o regulados del establecimiento. No indique el nombre de ningún transportista o procesador de desperdicios peligrosos que se haya contratado.</p>
<p>Espacio 8</p>	<p>Propietario del Terreno</p> <p>Provea la siguiente información para el o los propietario(s) del terreno donde se encuentra el establecimiento:</p> <p>1-) Nombre del propietario legal</p> <p>2-) Fecha en que se convirtió en el propietario legal (el día, el mes y el año)</p> <p>3-) Dirección postal</p> <p>4-) Teléfono</p> <p>5-) Tipo de propietario - Marque una X en la casilla que mejor describe el tipo de propietario. Si ninguna de las alternativas en las casillas le corresponde como propietario, marque una X en la casilla que dice "Otro" ("<i>Other</i>") e indique el tipo de propietario en el espacio que sigue. El espacio 8 del formulario permite indicar solamente un propietario. Si hay más propietarios, indíquelos en la sección de comentarios del espacio 13 en la página 4 del formulario o adjunte la información al formulario.</p>

Tipo de Actividad con Desperdicios Regulados	
Espacio 9.A	<p>Actividades con Desperdicios Peligrosos</p> <p>Marque una X en la(s) casilla(s) que corresponda(n) para indicar las actividades relacionadas con desperdicios peligrosos que se llevan a cabo en su establecimiento. Para los espacios (1)a. hasta (1)c., marque solo una casilla; para los espacios restantes, marque todas las casillas que aplican.</p>
Espacio 9.A.(1)	<p>Generadores de Desperdicios Peligrosos</p> <p>a-) Generador de Grandes Cantidades (<i>Large Quantity Generator, LQG</i> por sus siglas en inglés)</p> <p>Marque una X en esta casilla si en su establecimiento:</p> <p>1-) Se generan en cualquier mes 1,000 kilogramos (2,200 libras) o más de desperdicios peligrosos.</p> <p>2-) Se genera en cualquier mes o se acumula en algún momento más de 1 kilogramo (2.2 libras) de desperdicios peligrosos altamente tóxicos.</p> <p>3-) Se generan en cualquier mes o se acumulan en algún momento más de 100 kilogramos (220 libras) de material contaminado con desperdicios peligrosos altamente tóxicos de acuerdo con la <i>RCRA</i>.</p> <p>b-) Generador de Pequeñas Cantidades (<i>Small Quantity Generator, SQG</i> por sus siglas en inglés)</p> <p>Marque una X en esta casilla si en su establecimiento se generan en cualquier mes más de 100 kilogramos pero menos de 1,000 kilogramos (más de 220 libras pero menos 2,200 libras) de desperdicios peligrosos.</p> <p>c-) Generador de Pequeñas Cantidades Condicionalmente Exento (<i>Conditionally Exempt Small Quantity Generator, CESQG</i> por sus siglas en inglés)</p> <p>Marque una X en esta casilla si en su establecimiento se generan en cualquier mes menos de 100 kilogramos (220 libras) de desperdicios peligrosos o menos de 1 kilogramo (2.2 libras) de desperdicios peligrosos altamente tóxicos y no se han acumulado en ningún momento más de 1,000 kilogramos de desperdicios peligrosos o 1 kilogramo de desperdicios peligrosos altamente tóxicos.</p> <p>d-) Importador de Desperdicios Peligrosos a los Estados Unidos</p> <p>Marque una X en esta casilla si usted importa desperdicios peligrosos de otro país a los Estados Unidos. Vea la Parte 262.60 del <i>40 CFR</i> para más información.</p> <p>e-) Generador de Desperdicios Mixtos</p> <p>Marque una X en esta casilla si en su establecimiento se generan desperdicios mixtos (desperdicios que son peligrosos y radiactivos). La <i>RCRA</i> define los "desperdicios mixtos" como aquellos que contienen desperdicios peligrosos junto ciertos materiales de naturaleza nuclear o materiales derivados de ciertos procesos regulados por la Ley Federal de Energía Atómica.</p>

<p>Espacio 9.A.(2)</p>	<p>Procesadores, Almacenadores o Desechadores de Desperdicios Peligrosos</p> <p>No complete esta sección si todo lo siguiente es cierto: (1) su establecimiento contrata a cierta compañía para disponer de los desperdicios peligrosos, (2) el procesamiento o el almacenamiento de los desperdicios peligrosos en su establecimiento cumple con los requisitos para generadores de tales desperdicios establecidos en la Parte 262.34 del 40 CFR y (3) su establecimiento no tiene obligaciones de limpieza ambiental posteriores al cierre o actividades de acción correctiva posteriores al mismo.</p> <p>Si su establecimiento tiene un permiso para procesar, almacenar o disponer de desperdicios peligrosos regulados o si no tiene tal permiso pero tiene obligaciones de limpieza ambiental posteriores al cierre o actividades de acción correctiva posteriores al mismo por medio de un permiso o una orden judicial, marque una X en la(s) casilla(s) que corresponda(n). (La incineración de desperdicios peligrosos en calderas o en hornos industriales y el almacenamiento de tales desperdicios antes de reciclarlos, corresponde con esta categoría y aún más si estas actividades requieren un permiso. El desecho de desperdicios peligrosos pudiera incluir la presencia de medios ambientales contaminados tales como suelo o agua.) Si su establecimiento procesa, almacena o dispone de desperdicios peligrosos, se requiere un permiso para manejar tales desperdicios. Una vez que el establecimiento cierre, también pudiera requerirse tal permiso si hubiesen obligaciones de limpieza ambiental posteriores al cierre o actividades de acción correctiva posteriores al mismo. Comuníquese con la Sección de Regulación de Desperdicios Peligrosos del <i>FDEP</i> al teléfono 850-245-8792 para más información.</p>
<p>Espacio 9.A.(3)</p>	<p>Recicladores de Desperdicios Peligrosos</p> <p>Si en su establecimiento se reciclan desperdicios peligrosos regulados (considerados materiales reciclables), marque una X en esta casilla y especifique si usted es un reciclador comercial o un reciclador no comercial. En algunos casos, se requiere un permiso para llevar a cabo esta actividad. Comuníquese con la Sección de Regulación de Desperdicios Peligrosos del <i>FDEP</i> al teléfono 850-245-8792 para más información.</p>
<p>Espacio 9.A.(4)</p>	<p>Usuarios con Exención para la Utilización de una Caldera y/o de un Horno Industrial</p> <p>a-) Si en su establecimiento se incineran pequeñas cantidades de desperdicios peligrosos en una caldera o en un horno industrial de acuerdo con los requisitos de la Parte 266.108 del 40 CFR, marque una X en esta casilla para indicar que usted califica para la Exención para Incineradores de Pequeñas Cantidades de Desperdicios Peligrosos.</p> <p>b-) Si en su establecimiento se procesan desperdicios peligrosos en algún tipo de horno de fundición, derretimiento o refinación solamente para la recuperación de cierto(s) metal(es) según se describe en la Parte 266.100(d) del 40 CFR o para recuperar cantidades económicamente significativas de metales preciosos según se describe en la Parte 266.100(g) del 40 CFR o si usted procesa desperdicios peligrosos en un horno para recuperar plomo según se describe en la Parte 266.100(h) del 40 CFR, marque una X en esta casilla para indicar que usted califica para la Exención para Hornos de Fundición, Derretimiento y Refinación de Metales.</p>

Espacio 9.A.(5)	<p>Personas Autorizadas a Manejar Desperdicios Condicionalmente Exentos Generados en Otros Establecimientos</p> <p>Marque una X en esta casilla si usted acumula en su establecimiento desperdicios peligrosos provenientes de otros establecimientos que generan menos de 100 kilogramos (220 libras) de dichos desperdicios al mes. Si usted marca esta casilla, adjunte la documentación correspondiente indicando la debida autorización.</p>
Espacio 9.A.(6)	<p>Inyección Subterránea Controlada para Ciertos Desperdicios</p> <p>Si usted genera, procesa, almacena o dispone de desperdicios peligrosos y en su establecimiento hay un pozo para la inyección subterránea de desperdicios, marque una X en esta casilla, aunque el pozo no se use para inyectar desperdicios peligrosos. Las regulaciones federales para dueños u operadores de pozos de inyección subterránea se encuentran en la Parte 148 del 40 CFR. Comuníquese con el FDEP para obtener información en cuanto al permiso requerido.</p>
Espacio 9.A.(7)	<p>Transportistas de Desperdicios Peligrosos</p> <p>Esta sección no aplica a establecimientos que contratan a otra compañía para transportar sus desperdicios peligrosos ni a CESQGs que transportan solamente sus propios desperdicios.</p> <p>El estado de la Florida requiere que toda compañía que transporta desperdicios registrados como peligrosos a nivel estatal o federal o con características peligrosas hacia o a través del estado, se registre con el FDEP previo a tal transporte y que renueve dicha registración cada año. También se requiere que todo establecimiento donde se almacenen desperdicios peligrosos por más de 24 horas pero por 10 días o menos, se registre como un establecimiento de almacenamiento temporal de desperdicios peligrosos (<i>Hazardous Waste Transfer Facility</i>) y que renueve dicha registración cada año. Marque una X en cada casilla que aplique a su establecimiento o compañía.</p> <p>Nota: También pudiera requerirse documentación que demuestre responsabilidad financiera. Comuníquese con el FDEP al teléfono 850-245-8754 para obtener información sobre las regulaciones pertinentes.</p> <p>a-) Marque una X en esta casilla si usted solamente transporta los desperdicios peligrosos de su propia compañía.</p> <p>b-) Marque una X en esta casilla si usted transporta desperdicios peligrosos comercialmente.</p> <p>c-) Información sobre el seguro para transportar desperdicios peligrosos - Provea toda la información requerida en este espacio. Si necesita más espacio, continúe en la sección de comentarios del espacio 13 de la página 4 del formulario.</p> <p>d-) Medio de transportación de desperdicios peligrosos - Marque una X en la(s) casilla(s) que corresponda(n) para indicar los medios que utiliza para transportar desperdicios peligrosos: por aire, por tren, por autopista, por agua o por otro medio. Si indica "por otro medio" ("<i>Other</i>"), especifique en qué consiste este otro medio de transportación.</p>

<p>Espacio 9.A.(7) (continuación)</p>	<p>e-) Establecimiento de almacenamiento temporal de desperdicios peligrosos - Si usted opera un establecimiento donde se almacenan desperdicios peligrosos por más de 24 horas pero por 10 días o menos, marque una X en esta casilla e indique el volumen de almacenamiento.</p> <p>Notificación inicial - Marque una X en esta casilla si esta es la primera vez que notifica al <i>FDEP</i> que su establecimiento almacenará temporalmente desperdicios peligrosos.</p> <p>Notificación de cambios a la información previa - Marque una X en esta casilla si su establecimiento está registrado como uno de almacenamiento temporal de desperdicios peligrosos y ahora está notificando cambios a la información previamente indicada en el espacio 9.A.7.(e).</p> <p>Notificación anual - Marque una X en esta casilla si su establecimiento está registrado como uno de almacenamiento temporal de desperdicios peligrosos y esta es tan solo la notificación anual.</p>
<p>Espacio 9.B</p>	<p>Actividades con Desperdicios Generales</p> <p>Se consideran desperdicios generales ciertos desperdicios peligrosos regulados por la Parte 273 del <i>40 CFR</i> y por ciertas regulaciones estatales. En la Florida, se consideran desperdicios generales la mayoría de las baterías recargables, los pesticidas que se devuelven o que se recolectan en ciertos lugares, los artefactos que contienen mercurio tales como termostatos; manómetros; interruptores y bombillas fluorescentes que se reciclan y los desperdicios farmacéuticos peligrosos.</p> <p>Marque una X en cada casilla que indique el tipo de desperdicio general que se acumula en su establecimiento en determinado momento:</p> <p>Si usted acumula 5,000 kilogramos (11,000 libras) o más de un tipo de desperdicio general o de una combinación de tales desperdicios, será considerado como un recolector de grandes cantidades de desperdicios generales. La acumulación de menos de 5,000 kilogramos de estos desperdicios, lo clasifica como un recolector de pequeñas cantidades de tales desperdicios.</p> <p>Sin embargo, si usted acumula más de 1 kilogramo de desperdicios farmacéuticos altamente peligrosos (registrados en la Lista P), será considerado como un recolector de grandes cantidades de desperdicios farmacéuticos generales. La acumulación de 1 kilogramo o menos de estos desperdicios, lo clasifica como un recolector de pequeñas cantidades de tales desperdicios. Marque una X en la casilla correspondiente si usted maneja desperdicios farmacéuticos generales. Todos los recolectores de este tipo de desperdicios, sean grandes o pequeños, tienen que registrarse con el <i>FDEP</i>.</p> <p>En cuanto a bombillas que contienen mercurio, 4 bombillas equivalen a 1 kilogramo [Vea el Capítulo 62-737.200(10) del <i>FAC</i>]. Si usted es un recolector a quien se contrata y acumula 2,000 kilogramos (unas 8,000 bombillas) o más, será considerado un recolector de grandes cantidades de bombillas que contiene mercurio.</p>

Espacio 9.B (continuación)	Si usted es un recolector de otros artefactos que contienen mercurio a quien se contrata y acumula 100 kilogramos o más de tales artefactos, será considerado un recolector de grandes cantidades de artefactos que contienen mercurio.
Espacio 9.B.(1)	<p>Recolectores de Desperdicios Generales</p> <p>Marque una X en todas las casillas que correspondan para indicar qué tipo de desperdicios generales se generan y/o se acumulan en su establecimiento y que usted transporta. Las baterías, ciertos pesticidas, los termostatos y las bombillas que contienen mercurio se consideran desperdicios generales a nivel federal. Los desperdicios farmacéuticos se consideran desperdicios generales en el estado de la Florida.</p> <p>Si usted acumula más de 5,000 kilogramos (11,000 libras) de una combinación de desperdicios generales o más de 1 kilogramo (2.2 libras) de desperdicios generales altamente peligrosos, será considerado un recolector de grandes cantidades de desperdicios generales. Marque una X en todas las casillas que correspondan a sus actividades relacionadas con desperdicios generales.</p> <p>Nota: "Un transportista de desperdicios generales es aquella persona que se ocupa de la transportación de tales desperdicios por aire, tren, autopista o agua" de acuerdo con la Parte 260.10 del 40 CFR. Marque una X en esta casilla si usted transporta los desperdicios generales de su propio establecimiento o si está disponible para contratarse para tal trabajo. Los transportistas que, en cualquier momento, transportan más de 5,000 kilogramos de desperdicios farmacéuticos generales o más de 1 kilogramo de desperdicios farmacéuticos generales altamente peligrosos (registrados en la Lista P), tienen que registrarse con el FDEP y establecer documentación que demuestre responsabilidad financiera.</p>
Espacio 9.B.(2)	<p>Cantidad Máxima de Desperdicios Generales Recolectados y/o Transportados en su Establecimiento en Cualquier Momento</p> <p>Estime la cantidad máxima, en libras o en kilogramos, de cada tipo de desperdicio general que se acumula en su establecimiento o que se transporta desde el mismo en cualquier momento e indique la cantidad en las casillas correspondientes.</p>
Espacio 9.B.(3)	<p>Establecimientos de Reciclaje de Mercurio</p> <p>Marque una X en esta casilla si en su establecimiento se reciben bombillas u otros artefactos que contienen mercurio para su extracción y recolección o si en su establecimiento se trituran, se desmantelan o se separan los componentes de tales artefactos con el fin de reciclarlos, según se define en el Capítulo 62-737.200 del FAC. Se requiere un permiso para llevar a cabo estas actividades.</p>
Espacio 9.B.(4)	<p>Distribuidores-Recolectores de Desperdicios Generales</p> <p>Marque una X en la casilla que indica "Distribuidor-Recolector de Desperdicios Generales" si:</p>

Espacio 9.B.(4) (continuación)	<p>a-) Usted es un fabricante o un distribuidor, incluida una persona que distribuye bombillas u otros artefactos que contienen mercurio a establecimientos subsidiarios, o si se trata de un grupo de fabricantes o de distribuidores que actúan juntos o por medio de alguna organización comercial que asume la responsabilidad y provee los medios para la recolección de bombillas u otros artefactos que contienen mercurio considerados desperdicios generales en ciertos establecimientos designados, con el propósito de reciclar dichos artefactos. Marque una X en la(s) casilla(s) correspondiente(s) a bombillas u otros artefactos según sea el caso.</p> <p>b-) Usted es un distribuidor y un recolector de medicamentos recetados que opera un almacén con licencia del Programa de Medicamentos, Artefactos Relacionados y Cosméticos del Departamento de Salud de la Florida de acuerdo con el Capítulo 499 de los Estatutos de la Florida y cuenta con un sistema de manejo de medicamentos que cumple con los requisitos que aplican de las Partes 260-273 del <i>40 CFR</i>.</p>
Espacio 9.B.(5)	<p>Establecimientos Destinatarios de Desperdicios Generales</p> <p>Marque una X en esta casilla si usted procesa, dispone o recicla desperdicios generales en su establecimiento. Se requiere un permiso para esta actividad a menos que los desperdicios generales se reciclen sin previo almacenamiento.</p>
Espacio 9.C	<p>Actividades con Aceite Usado</p> <p>Complete los espacios de esta sección solamente si usted maneja aceite usado.</p>
Espacio 9.C.(1)	<p>Transportistas de Aceite Usado</p> <p>El estado de la Florida requiere que toda compañía que transporta aceite usado en este estado se registre con el <i>FDEP</i> antes de hacerlo y que renueve la registración cada año. Todo generador de aceite usado que transporta más de 55 galones en determinado momento también tiene que registrarse como transportista. Los formularios para registrarse y el reglamento pertinente pueden obtenerse comunicándose al teléfono 850-245-8754.</p> <p>a-) Transportistas - Marque una X en esta casilla si usted transporta aceite usado de un establecimiento a otro.</p> <p>b-) Establecimientos de Almacenamiento Temporal - Marque una X en esta casilla si usted es el dueño o el operador de un establecimiento relacionado con el transporte de aceite usado, lo cual puede incluir un lugar o plataforma de carga y descarga, un lugar de estacionamiento, un lugar de almacenamiento o cualquier otro lugar donde cantidades de aceite usado se retienen por más de 24 horas pero por menos de 35 días como parte del curso normal del transporte de dicho aceite.</p>
Espacio 9.C.(2)	<p>Centros de Recolección de Aceite Usado</p> <p>Marque una X en esta casilla si su establecimiento es un centro de recolección de aceite usado proveniente de otros generadores de dicho aceite.</p>

Espacio 9.C.(3)	Procesadores de Aceite Usado Marque una X en esta casilla si usted procesa aceite usado según se define en la Parte 279.50(a) del <i>40 CFR</i> o si usted refina aceite usado que cumple o que no cumple con las especificaciones correspondientes. Este espacio no incluye a generadores que procesan aceite usado generado en el mismo establecimiento para volver a usarlo en dicho establecimiento. Pudiera requerirse un permiso para procesar aceite usado. Comuníquese con el <i>FDEP</i> al teléfono 850-245-8792 para obtener más información.
Espacio 9.C.(4)	Incineradores de Aceite Usado que no Cumple con las Especificaciones Marque una X en esta casilla si usted incinera aceite usado utilizado como combustible en su establecimiento porque dicho aceite no cumple con las especificaciones requeridas para considerarse aceite usado pero satisface la presunción refutable que se define en la Parte 279.10(b)(1)(ii) del <i>40 CFR</i> .
Espacio 9.C.(5)	Vendedores de Aceite Usado Utilizado como Combustible Marque una X en la casilla 4.a. si usted vende aceite usado que no cumple con las especificaciones directamente a un incinerador. Marque una X en la casilla 4.b. si usted es la primera persona que reclama que el aceite usado cumple con las especificaciones establecidas en la Parte 279.11 del <i>40 CFR</i> . Si usted marca cualquiera de estas casillas, también tiene que registrarse (o haberse previamente registrado) como un transportista de aceite usado, como un procesador de aceite usado o como un incinerador de aceite usado que no cumple con las especificaciones y que se utiliza como combustible, a menos que se haya registrado como un generador de aceite usado. Los generadores de aceite usado no tienen que registrarse con el <i>FDEP</i> .
Espacio 9.C.(6)	Filtros de Aceite Usados Marque una X en esta casilla si usted maneja filtros de aceite usados según se define en el Capítulo 62-710.201(7) del <i>FAC</i> . Los recolectores de filtros de aceite usados, según se define en el Capítulo 62-710.180 del <i>FAC</i> , pudieran tener que registrarse con el <i>FDEP</i> anualmente. Este requisito no aplica a generadores de filtros de aceite usados que envían sus filtros a un procesador registrado con el <i>FDEP</i> . Comuníquese con el <i>FDEP</i> al teléfono 850-245-8754 para obtener el reglamento y el formulario correspondiente para registrarse.
Espacio 9.C.(7)	Tarifa de Registración para Actividades Relacionadas con Aceite Usado Todo transportista, todo establecimiento de almacenamiento temporal, todo centro de recolección, todo incinerador y todo vendedor de aceite usado tiene que pagar una tarifa anual de \$100.00 para registrarse con el <i>FDEP</i> . Los procesadores de aceite usado están exentos de este requisito.
Espacio 9.C.(8)	Certificación para Transportistas de Aceite Usado Un representante autorizado del transportista de aceite usado tiene que firmar en este espacio para certificar que los requisitos de entrenamiento y de responsabilidad financiera del Capítulo 62-710.600 del <i>FAC</i> se han cumplido, a menos que el transportista esté exento de acuerdo con el Capítulo 62-710.600(1) del <i>FAC</i> .

Espacio 9.C.(9)	<p>Documentación de las Actividades Relacionadas con Aceite Usado</p> <p>Marque una X en la casilla que mejor describe la localización donde se conserva la documentación requerida por el Capítulo 62-710.510 del <i>FAC</i>.</p>
Espacio 9.D	<p>Otras Actividades Relacionadas con Desperdicios Regulados por el Estado</p> <p>Agua Contaminada con Petróleo - Marque una X en esta casilla si en su establecimiento se extrae el petróleo de agua que se ha contaminado con esta sustancia o si usted transporta agua contaminada con petróleo por tren o por carretera según se define en el Capítulo 62-740.030 del <i>FAC</i>. Se requiere un permiso para procesar agua contaminada con petróleo con el fin de extraerlo.</p>
Espacio 10	<p>Códigos de Desperdicios</p> <p>Indique los códigos numéricos de los desperdicios que se manejan en su establecimiento según se registran en la Parte 261 del <i>40 CFR</i>. Si no está seguro de los desperdicios o de sus códigos numéricos, comuníquese con su transportista de desperdicios peligrosos o con la Sección de Regulación de Desperdicios Peligrosos del <i>FDEP</i> al teléfono 850-245-8772.</p>
Espacio 11	<p>Cambios en el Establecimiento</p>
Espacio 11.A	<p>Fin del Manejo de Desperdicios Regulados en el Establecimiento</p> <p>Marque una X en la(s) casilla(s) que corresponda(n) para indicar los cambios que hayan ocurrido en cuanto a generación de desperdicios regulados en su establecimiento.</p>
Espacio 11.B	<p>Cierre del Establecimiento</p> <p>Marque una X en la casilla que corresponda para indicar si usted se ha mudado a otro establecimiento o si usted ha cerrado permanentemente. Si usted se muda a otra localización, tiene que solicitar un nuevo número de identificación de la <i>USEPA</i> si la nueva localización no tiene tal número. Este número pertenece a la localización y no es transferible.</p>
Espacio 11.C	<p>Impago de Impuestos de Propiedad</p> <p>Marque una X en esta casilla para indicar que usted no ha pagado los impuestos de propiedad que corresponden a su establecimiento.</p>
Espacio 11.D	<p>Protección por Bancarrota</p> <p>Marque una X en esta casilla si usted ha solicitado protección debido a bancarrota.</p>
Espacio 12	<p>Certificación</p> <p>Esta certificación tiene que firmarse por el dueño, el operador o el representante autorizado del establecimiento. También hay que escribir claramente el nombre y el título del firmante. Si quien completó el formulario no es el operador indicado en el espacio 3 ni la persona a contactar indicada en el espacio 7, complete la información que sigue bajo la certificación para que el <i>FDEP</i> pueda comunicarse con la persona correcta en caso de hacer correcciones o de completar información que falte en el formulario.</p>
Espacio 13	<p>Comentarios</p> <p>Utilice este espacio para indicar información adicional o para hacer sugerencias. EE 1/2012</p>